

Licitación por invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial
No. SIMAS 106/2026

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas nacional presencial celebrado para llevar a cabo la prestación de servicios consistentes en: **Servicio de traslado y custodia de valores.**

Contrato de prestación de servicios No.: SIMAS 106/2026

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 25 de junio del 2026, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, **sita en** Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número SIMAS 106/2026 consistente en la prestación de servicios: "Servicio de traslado y custodia de valores"; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 22 de junio del 2026.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal la C.P. Ana Isabel Córdova García por Contraloría Interna, el C.P. Jesús Moreno Cuevas y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Departamento de Licitaciones, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Se procedió a la revisión, estudio y análisis cualitativo de los documentos con fundamento a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándose lectura al resultado de la evaluación de las propuestas, con base al análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de las proposiciones, las que cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

Se hace mención que los documentos técnicos (No. 9.- Curriculum, No. 10.- Plazo de entrega, No. 11.- Lugar de entrega, No. 12.- Escrito de compromiso de la garantía de los bienes, No. 13.- Escrito del respaldo del fabricante (no aplica), No. 14.- Catálogos o fichas técnicas, No. 15.- Cumplimiento de las normas de calidad oficiales mexicanas, No. 16.- Manifestación que es nacionalidad mexicana, No. 17.- Acta de junta de aclaraciones, No. 18.- Escrito de recepción de muestras entregadas (no aplica), No. 19.- Escrito de permiso de destrucción de muestras (no aplica) y No. 20.- Especificaciones técnicas) solicitadas por el Sistema Municipal fueron enviados al C.P. Axel Fabian Hernández García titular de la Gerencia de Administración (área requirente) y posteriormente fueron entregados al titular de la Gerencia de Finanzas el C.P. Jesús Andrés Pérez Silva (área usuaria) para su revisión, entregando los resultados por medio de informe.

1.- La proposición del licitante Safe N Protection ERDLA Laguna, S.A. de C.V. presenta lo siguiente:

A.- La Gerencia de Administración (área requirente) por medio del Gerencia de Finanzas quien realizará la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos, indicando lo siguiente:

Documento 9.	Si cumple.
Documento 10.	Si cumple.
Documento 11.	Si cumple.
Documento 12.	Si cumple.
Documento 13.	No aplica.
Documento 14.	Si cumple

Documento 15.	Si cumple
Documento 16.	Si cumple
Documento 17.	Si cumple.
Documento 18.	No aplica.
Documento 19.	No aplica.
Documento 20.	Si cumple.

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la bases de la licitación.

Señalándose que la proposición del licitante **Safe N Protection ERDLA Laguna, S.A. de C.V.** es solvente en la partida 1 que cumple con la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de la propuesta.

No	Nombre del licitante	Importe de la proposición (Sin IVA) \$
1	Safe N Protection ERDLA Laguna, S.A. de C.V.	\$1'597,025.25

Por lo cual con fundamento al artículo 58, 59 y **66 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dictamina que:

La proposición presentada para la **partida 1** por el licitante **Safe N Protection ERDLA Laguna, S.A. de C.V.** con un importe de **\$1'597,025.25 (Un millón quinientos noventa y siete mil veinticinco pesos 25/100 Moneda Nacional)**, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es económicamente más conveniente para el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila y por lo tanto se resolvió encomendar a dicha empresa, la adjudicación de los servicios de la partida:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE \$
1	Servicio de traslado y custodia de valores.	1	Servicio		
1.1	Servicio de traslado de valores	663	Servicio	354.35	234,934.05
1.2	Cuota por cada mil trasladado.	154,542	Servicio	5.19	802,072.98
1.3	Proceso de valores por cada mil.	154,542	Servicio	3.34	516,170.28
1.4	Preparación de dotación de morralla.	164	Servicio	113.50	18,614.00
1.5	Traslado y entrega de morralla.	164	Servicio	0.00	0.00
1.6	Block de servicio.	27	Pieza	145.52	3,929.04
1.7	Bolsa de seguridad.	1,357	Pieza	15.70	21,304.90

Total: \$1'597,025.25

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no precederá recurso alguno; sin embargo,

procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 96 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de los mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

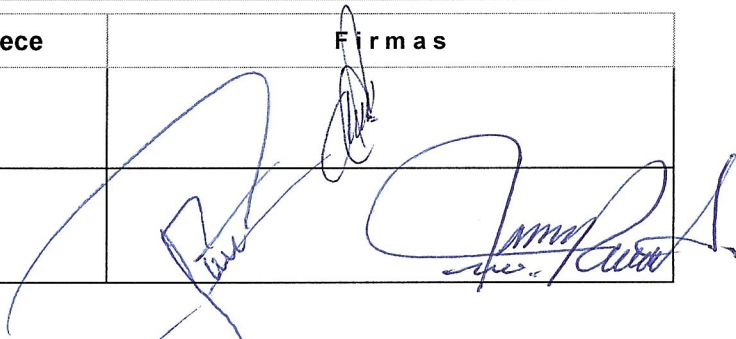
Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los diez días naturales siguientes, en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón sita: Boulevard Independencia 308 Pte., colonia Centro de esta ciudad, debiendo presentar:

1. Original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato u original o copia certificada del acta de nacimiento de la persona física;
2. Fianza de garantía de cumplimiento;

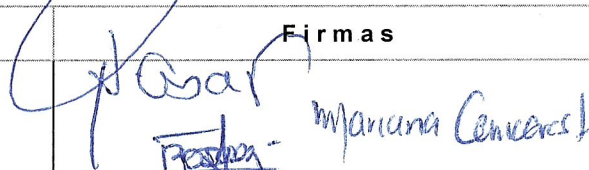
La firma del contrato se efectuará el día 30 de junio del 2026 a las 13:00 horas; la fecha de inicio del plazo de entrega de los servicios será el siguiente día hábil de la firma del contrato (01 de julio del 2026), y el plazo máximo de entrega de los servicios es de 184 días naturales.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

Por los Funcionarios Públicos e Invitados
--

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
C.P. Ana Isabel Córdova García Contraloría Interna del SIMAS Torreón	
C.P. Jesús Moreno Cuevas Ing. Francisco Javier Rubio Andrade Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón	

Por los Licitantes y Observadores
--

Nombre de representante y Razón social	Firmas
Ing. Sergio A. Cenicerros Villalobos Ing. Mariana Cenicerros Ibarra L.A.E. Marco Antonio Rosales Hernández Safe N Protection ERDLA Laguna, S.A. de C.V.	

Fin de Acta